



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2014-MPT

Pampas, 23 de enero de 2014.

VISTO:

La Carta N° 008-2014-CC.HNOS.GUTARRA ALARCON SAC suscrito por el Sr. Alin E. Gutarra Alarcón – Gerente General de la empresa Constructora y Consultora Hnos. Gutarra Alarcón S.A.C., encargados de ejecutar la Obra “Instalación de Losa Multifuncional en el C.P. de la Libertad de Ampurco, distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, Informe del Inspector de Obra N° 003-2013-IJRRH/MPT, del Ing. Javier R. Rodríguez Huarcaya – Inspector de Obra, Informe N° 0019-2013-SGOPI-MPT del Ing. Javier Rodríguez Huarcaya – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 039-2014-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta N° 008-2014-CC.HNOS.GUTARRA ALARCON SAC el Sr. Alin E. Gutarra Alarcón – Gerente General de la empresa Constructora y Consultora Hnos. Gutarra Alarcón S.A.C., encargados de ejecutar la Obra “Instalación de Losa Multifuncional en el C.P. de la Libertad de Ampurco, distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, Informe del Inspector de Obra N° 003-2013-IJRRH/MPT, del Ing. Javier R. Rodríguez Huarcaya – Inspector de Obra, Informe N° 0019-2013-SGOPI-MPT del Ing. Javier Rodríguez Huarcaya – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 039-2014-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Instalación de Losa Multifuncional en el C:P: de la Libertad de Ampurco, distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja – Huancavelica” ejecutada por contrata por la Empresa Constructora y Consultora Hnos. Gutarra Alarcón S.A.C.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión de Recepción de la Obra: **“Instalación de Losa Multifuncional en el C.P. de la Libertad de Ampurco, distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja – Huancavelica”**; ejecutada por contrata por la Empresa Constructora y Consultora Hnos. Gutarra Alarcón S.A.C.; la misma que estará integrada por:

- Ing. Javier Rolando Rodríguez Huarcaya Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión
- Econ. Hugo Almonacid Acevedo Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- Econ. Victoriano Galicio Huamán Sub Gerente de Programación e Inversiones

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE

